

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 152**      *MECÁNICA DE PRECISIÓN TEJEDOR, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*BER-MAR SIGLO XXI, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Administrador único de la Sociedad MECÁNICA DE PRECISIÓN TEJEDOR, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en fecha 26 de diciembre de 2017, decidió aprobar la fusión de "MECÁNICA DE PRECISIÓN TEJEDOR, S.A." (Sociedad Absorbente), con "BER-MAR SIGLO XXI, S.L.U.", (Sociedad Absorbida), mediante la absorción de ésta última por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin necesidad de ampliación de capital al ser la Sociedad Absorbente titular del 100% de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, efectuándose la fusión de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 3/2009 mediante procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por ambas sociedades a fecha 30 de noviembre de 2017.

La fusión se aprobó conforme a los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción de fecha 1 de diciembre de 2017, redactado, aprobado y suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 8 de enero de 2018.- Don Antonio Tejedor Tapia, Administrador único de Mecánica de Precisión Tejedor, S.A. y Ber-Mar Siglo XXI, S.L.U.

ID: A180001153-1